



FIRMADO POR

El Secretario Acc'tal. del Ayuntamiento de Caudete
JOSÉ CALERO LAJARA
30/06/2026



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1594016M

D. JOSÉ CALERO LAJARA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE), en virtud de nombramiento efectuado por Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 3 de marzo de 2026,

C E R T I F I C O :

Que el **Pleno del Ayuntamiento** de Caudete, en sesión **Extraordinaria y urgente** celebrada el día **29 de junio de 2026**, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.) y, en relación con el siguiente punto del Orden del Día: **4º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 A LA ENTIDAD "ACALUCA"**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

««« La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.48012 Subvención Acaluca (cáncer), del presupuesto de gastos de la Corporación para el proyecto denominado: *Acompañando vidas: proyecto integral para personal con cáncer y sus familias, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:*

Nombre entidad	Importe
Subvención ACALUCA	4.500,00€

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio de colaboración con la entidad beneficiaria a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones, en el que se detallarán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe propuesta.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del citado convenio con la asociación beneficiaria.

CUARTO.- Autorizar y Disponer el gasto de 4.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.48012, denominada SUBVENCIÓN ACALUCA (CÁNCER), del Presupuesto General 2026.

QUINTO.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar a la entidad interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proceder al suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre la concesión para su publicidad. »»»

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caudete
JOSE MIGUEL MOLA NIETO
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AQQ9 XV3M X3XQ NPR9

Acuerdo pleno 29-06-2026 pto. 4º. Aprobacion concesion subvencion nominativa 2026 a ACALUCA - SEFYCU 6056646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1